

CONSTANCIA: La dejo en el sentido de informar al señor Juez que, el día 30 de junio de 2023, a las 5:00 de la tarde, venció el termino con que contaba la parte demandante para subsanar la demanda, NO se pronunció.

Armenia, Q, agosto 10 de 2023.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Exp.2015-00142-99

Ejecutivo

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, agosto once (11) de dos mil veintitrés (2023).

A Despacho se encuentra demanda EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por CARMENZA STELLA RINCON VERGARA en contra de GILDARDO ARISTIZABAL FRANCO y en relación con el joven CARLOS ARTURO ARISTIZABAL RINCON al respecto se tiene que, la parte actora no logro subsanar la demanda durante el termino concedido.

Consecuente se procederá de conformidad con el Art. 90 del Código General del Proceso, rechazando la misma y ordenando devolver anexos.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por CARMENZA STELLA RINCON VERGARA en contra de GILDARDO ARISTIZABAL FRANCO y en relación con el joven CARLOS ARTURO ARISTIZABAL RINCON por los motivos expuestos en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Por medio del centro de servicios judiciales, hágase la correspondiente acta de retiro de la presente demanda.

TERCERO: Una vez en firme esta providencia archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ

gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94680331884c259b55825b4c668c14f7589da1e08bd19cfd14e91f57f2b24b5f**

Documento generado en 11/08/2023 07:37:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>